5503/16 690

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4727

contra Antonio Sancho Calderón

de Agüarón (Zaragoza)

Juez Instructor de Cariñena

Se inició el expediente en 1 de 12 de 1943

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

GOBIERNO DE ARAGÓN

JUZGADO DE INSTRUCCION
CARIÑENA.
Responsabilidades
Políticas.

Exp. 530-1943.
contra
ANTONIO SANCHO CALDERON
VECINO DE
AGUARON.

Numero de la Audiencia

4727

Excmo. Sr.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que en el día de la fecha se ha incoado el expediente de las anotaciones al márgen, contra el vecino de AGURON, ANTONIO SANCHO CALderon, de buena conducta como trabajador, pero muy exaltado, y convencído de su ideología de izquierdas, no habiendose presentado a trabajar hasta cuatro meses después de comenzada la guerra, y encuadrado en el Ejército Nacional, se pasó a la zona roja, en cuyo ejército formó parte.

Dios guarde a V.E. muchos años

Cariñena, a 4 de diciembre de 1943.
El Juez de Instruccion

JUZGADO DE INSTRUCCION · CARIÑENA ·

Excmo. Sr. PRESIDENTE de la Audiencia Territorial ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARIÑENA
Responsabilidades
Políticas.

ANTONIO SANCHO CALDE-
RON
vecino de
AGUARON.-

Numero de la Audiencia

4727

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de acusar recibo a V.I.I. del testimonio de sentencia, y órden de proceder, recibido en el día de la fecha en este Juzgado, para la incoacion del oportuno expediente de responsabilidades políticas.

Dios guarde a V.I.I. muchos años.

Cariñena, a 4 de diciembre de 1943.

El Juez de Instruccion

Mariano Jimenez

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION - CARIÑENA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 19 · JUZGADO DE INSTRUCCION

Sumarísimo Ordinario
nº 6901-1940.

A efectos consiguientes, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. testimonio de la resolución recaída en el Procedimiento Sumarísimo Ordinario que bajo el número anotado al margen se ha seguido por este Juzgado contra el soldado de este Regimiento, ANTONIO SANCHO CALDERON por el delito de Adhesión a la Rebelión, y el cual es natural de Aguarón (Zaragoza) y vecino de esa Ciudad; rogándole tenga a bien acusarme recibo para la debida constancia en autos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Jaca a 10 de Junio de 1941.
El Capitán Juez Instructor.

Guardiola Lara

Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA.

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 6901 del año 1940 contra Antonio Sancho Calderón por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 31 de marzo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 31 de marzo de 1943.

Señores
Vejado
Barroeta
Tejada

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

El Fiscal dice que procede incoar expediente

Zaragoza 28 Abril 1943

Pedro de la Fuente

Diligencia. – Devuelto de Fiscalía hoy 11 de Mayo de 1943. Certifico

Providencia. – Zaragoza once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores. –
Villar
Tejada
Barnoeta

Pase al Ponente

Rodríguez

Seguidamente se cumple lo mandado. – Certifico

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 1 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

Millarruelo
Zepada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Cariñena para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

E.1.734.791

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interesso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el rollo 4727 contra Antonio Sancho Calderón vecino de Aguaón con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 11 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada } Magistrados
Barroeta }

Zaragoza a 11 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

GOBIERNO DE ARAGON